



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..., concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató en la Agenda: "AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DE (CEPTRO La Victoria - Pichari)", ello en atención al contenido del Oficio N° 200-2021-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-PKV/VRAEM, de fecha 15 de junio de 2021 cursada por el Director de la UGEL PKVV, Lic Claudio Cesar Rivera Poma, por el cual solicita la transferencia o donación de un terreno o predio destinado para el funcionamiento del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1340 de fecha 7 de agosto del 2013, la Dirección Regional de Educación del Cusco, autorizó el funcionamiento del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA", en el ciclo básico en las opciones ocupacionales que propone: asistente de cocina, peluquería básica, operación de computadoras, planchado y pintura con código de ubicación geográfica N° 080910 y registro N° 066 del ámbito de Gestión Educativa Local de Pichari;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 2 de julio de 2021, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 234-2013-MDP/CM se aprueba la asignación de un terreno de 4,421.60 m2, perímetro de 267.40 m.l., ubicado en el sector Mariscal Cáceres, MZ. K4A lote 1C destinado para la construcción del local propio del del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA", la misma que fue formalizada mediante Resolución de Alcaldía N° 484-2013-MDP/A, y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2018-MDP/CM y Resolución de Alcaldía N° 361-2018-MDP/A, de otro lado señala que según la consulta efectuada a la página oficial de COFOPRI el terreno esta ubicado en el sector Mariscal Cáceres, código de predio P11173308, MZ. W4 lote 4 de un área de 4,422.00 m2, perímetro de 267.40 m.l., a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, y citando como base legal el artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, recomienda otorgar en calidad de afectación en uso por tiempo indeterminado mientras esté pendiente el saneamiento físico legal del bien, a favor del Ministerio de Educación destinado para el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA";

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de febrero de 2022, el asesor legal opina procedente la afectación en uso del terreno ubicado en el sector Mariscal Cáceres Mz. W4 de LOTE 4 de área de 4,422.00 m2, perímetro de 267.40 m.l.; a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



favor a favor del Ministerio de Educación destinado para el para el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA", y su aprobación por sesión de concejo municipal;

Que, el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AFECTACION EN USO del terreno ubicado en el sector Mariscal Cáceres Mz. W4, LOTE 4 de área de 4,422.00 m2, perímetro de 267.40 m.l., del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco; a favor a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO -UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN - para el Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) de gestión pública "LA VICTORIA", representando por su Director de la UGEL PKVV, Lic. Claudio Cesar Rivera Poma, por plazo indeterminado, conforme a las siguientes características:

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "W4" LOTE N° 4

PROPIETARIO	: ESTADO PERUANO	
AFECTATARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	60.00 ml.	Con la Av. La Marina
Derecha	73.70 ml.	Con el Lote N° 3
Izquierda	73.70 ml.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres
Fondo	60.00 ml.	Con el Lote N° 3
ÁREA TOTAL :	4,422.00 m2	PERÍMETRO : 267.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina e Asesoría Jurídica y Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones y gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bienes Estatales, para la transferencia del terreno en mención a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
DAF
PATRIMONIO.
DAU
Pag. Web.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL